

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL  
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,  
CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100094019.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100094019.

"(...)

**Descripción clara de la solicitud de información**

*"1. Último Nivel de Escolaridad de los Servidores Públicos que fueron beneficiados con la asignación de las plazas A01010 Asistente Ejecutivo A , A01844 Auxiliar de Oficina B, A01088 Oficinista B y T23805 Tec. de Equipos Ópticos y de Grabación C, en el Concurso de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2018 del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional de la Escuela Superior de Economía, así como copia de los documentos oficiales que acrediten la escolaridad de los mismos.*

*2. Captura de pantalla de la herramienta informática contenida en la página web [www.dch.ipn.mx](http://www.dch.ipn.mx), en la cual la Comisión Mixta Paritaria Local de la Escuela Superior de Economía, en la cual se registraron la evaluación de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2018 del Personal No Docente, de los Servidores Públicos que fueron beneficiados con la asignación de las plazas A01010 Asistente Ejecutivo A , A01844 Auxiliar de Oficina B, A01088 Oficinista B y T23805 Tec. de Equipos Ópticos y de Grabación C.*

*3. Copia del Comunicado Oficial emitido por la Escuela Superior de Economía, en el cual se envía el Predictámen emitido por el Comité Mixto Paritario Local a la Comisión Mixta Paritaria IPN-ESE Sección 11, anexando el predictamen y listado de los expedientes de los candidatos a promoción que obtuvieron las mayores calificaciones.*

*4. Copia del Dictamen emitido por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2018 relacionado a la Escuela Superior de Economía.*

*5. Copia del Comunicado Oficial en donde se notifica a la Escuela Superior de Economía, el resultado obtenido con base en el dictamen por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2018.*

*6. Copia del Comunicado Oficial por parte de la Dirección de Capital Humano del IPN en dónde se otorga la asignación de las plazas las plazas A01010 Asistente Ejecutivo A ; A01844 Auxiliar de Oficina B, A01088 Oficinista B y T23805 Tec. de Equipos Ópticos y de Grabación C, en el Concurso de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2018 del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional de la Escuela Superior de Economía"*

**Otros datos para facilitar su localización**

*Dirección de Capital Humano - Instituto Politécnico Nacional  
Capital Humano de la Escuela Superior de Economía - Instituto Politécnico Nacional  
Comisión Mixta Paritaria IPN-ESE Sección 11  
Comité Mixto Paritario Local de la Escuela Superior de Economía  
(...)"*

Resolución número: IPN-CT-19/193

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 26 de junio de 2019, la Unidad de Transparencia de este Instituto turnó la solicitud de acceso a la información mediante oficio AG-UT-01-19/1366 vía correo electrónico a la Dirección de Capital Humano y a la Escuela Superior de Economía (ESE) del Instituto Politécnico Nacional.

**TERCERO.** Mediante oficios DCH/04932/2019 y CEGET ESE-IPN/0979 de fechas 1 de julio y 5 de agosto del año en curso; tanto la Dirección de Capital Humano, como la Escuela Superior de Economía (ESE) del Instituto Politécnico Nacional, remitieron la información que obra en sus expedientes en versión pública. Además de solicitar al Comité de Transparencia que, confirme la clasificación de la información como parcialmente confidencial, por contener datos personales de carácter confidencial.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando TERCERO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- **NOMBRE Y NÚMERO DE EMPLEADO DE LOS PARTICIPANTES NO GANADORES.** Ya que a partir de este dato se puede identificar a una persona física.
- **FOTOGRAFÍA:** Información física de una persona física.
- **FIRMA DEL ALUMNO:** Ya que a partir de este dato se puede identificar a una persona física.
- **NÚMERO DE BOLETA, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE CONTROL y NÚMERO DE FOLIO:** Conjunto numérico que hace identificable a una persona física.
- **CALIFICACIÓN y PROMEDIO:** Datos que reflejan información académica de una persona física.
- **RFC y CURP:** Conjunto de caracteres alfanuméricos a partir de los cuales se puede identificar la fecha de nacimiento, sexo y origen de una persona física.

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que, por los motivos señalados se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Abundando a lo anterior, por lo que se refiere a las personas que no resultaron ganadoras, se informa que; tanto el nombre de los participantes, como su número de empleado; son datos confidenciales toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, y que su decisión de participar en el concurso es una determinación personal y de su vida privada, por lo que darlo a conocer afectaría su intimidad y esfera particular, por lo que este Instituto está obligado a su protección.

**Resolución número: IPN-CT-19/193**

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultando como parcialmente confidencial.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular en versión pública de la siguiente documentación:

- Certificado de estudios de la C. Aguilar Zarazua Mayra Cecilia.
- Certificado de terminación de estudios de la C. Jimenez Aguirre Kenia Kislev.
- Constancia de tiempo de servicios de la C. Sánchez Figueroa Socorro Guadalupe.
- Constancia de tiempo de servicios del C. Medina Tovalin Carlos Ricardo.
- Anexo del predictamen del comité mixto paritario local de ascenso escalafonario (promoción vertical) 2018, del personal no docente del Instituto Politécnico Nacional.
- Comunicado oficial de categoría del concurso de ascenso escalafonario (promoción vertical) 2018 del C. Medina Tovalin Carlos Ricardo.
- Comunicado oficial de categoría del concurso de ascenso escalafonario (promoción vertical) 2018 de la C. Sánchez Figueroa Socorro Guadalupe.
- Comunicado oficial de categoría del concurso de ascenso escalafonario (promoción vertical) 2018 de la C. Jimenez Aguirre Kenia Kislev.
- Comunicado oficial de categoría del concurso de ascenso escalafonario (promoción vertical) 2018 de la C. Aguilar Zarazua Mayra Cecilia.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial, la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano y la Escuela Superior de Economía (ESE) del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión

**Resolución número: IPN-CT-19/193**

ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 9 de agosto del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

**"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"**



**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO**  
**NACIONAL**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**